

JORGE ROGERS SOTO MAYOR  
ABOGADO

Apreciad Jueces. Favor meditar  
sobre estas cosas y tras pasar  
estos antecedentes a Patricia  
con tus observaciones y a todos  
los "gringos" Sylvain que se interesen  
nombrándolos depositarios y/o  
albaceas de estas ideas. Cordialmente  
por supuesto

## FAMILIAS CHILENAS

## NO TEMEN OFENSIVA ARGENTINA

## SINO INTROMISION SOVIETICA

Con fecha de ayer ha sido cursado el siguiente mensaje cablegráfico:

"SANTIAGO DE CHILE, noviembre 8 de 1978.

SANTISIMO PADRE, VATICANO, ROMA.—A los padres de actual juventud chilena angustia el pensamiento pueda estarle a ella reservado trágico destino de heroicas generaciones polonesas que atacadas por un poderoso vecino cayeron bajo protección de otro imperio aún más remoto y fuerte: STOP.

Anacrónico duelo individual por problemas limítrofes en América como luchas tribales en el Africa nos parecen sobrepasadas en esta hora por la interferencia armada extracontinental que nadie es capaz de detener. STOP.

Tal como ayer en Polonia nos aterroriza hoy en Chile el silencio y neutral indiferencia del mundo frente ruptura de tratados y ante amenaza de empleo de la fuerza para imponer solución marginada de la justicia internacional. STOP.

Por no convertirnos en la cuestión polaca del siglo XX muchas familias chilenas rogamos a Dios nuestro Señor, e imploramos de Su Santidad paternal amparo. STOP.

MARIA Y JORGE ROGERS SOTOMAYOR, HIJAS E HIJOS".

Los remitentes del mensaje anterior invitan a los matrimonios obedientes o admiradores de la Sede Apostólica, a cursar, en forma individual o en grupos, requerimientos del mismo o parecido tenor, dando copias a las agencias noticiosas, en forma de reiterar con insistencia esta súplica al Santo Padre, mientras nuestra contra parte, los argentinos, no accedan a retornar a los métodos de la civilización cristiana, en el entendido que, si el castro-comunismo interfiere hoy en luchas tribales africanas, no se marginará de un tan demerital conflicto en el cono sur de América.

Esta publicación se hizo cuando el Rey de España "era" cardenal del gobierno chileno a "Mediador" pues se hablaba de "un país extracontinental" y no de "una persona". Para lograr publicidad billes que pagas \$14.000 de los cuales \$10.000 fueron algunos chilenos-argentinos y el resto de los "medios" del "mensaje".

## Entre el fallo y el consejo

**S**altan a la vista las diferentes reacciones de la opinión pública, en Argentina y en Chile, ante el caso limítrofe. Una bien orquestada propaganda ha "formado" una conciencia colectiva en el país vecino. Entre nosotros, una espesa cortina de inexplicable silencio oculta los verdaderos términos del problema.

Allá, todos hablan del "principio oceánico subyacente" —sin entenderlo— y de "fronteras marítimas", como si éstas pudieran trazarse sobre el mar. Aquí, nadie —como no sea el internacionalista Fabio Vio Valdivieso, en trabajos todavía inéditos— se ha puesto a la tarea de definir "los cuatro puntos cardinales" del *actual* diferendo chileno-argentino. La ilustrada opinión de ese jurista es que, rompiendo un esquema antes no disentido —y sólo desde 1978—, los nuevos conductores del pueblo argentino están

tratando de levantar un error jurídico monumental —el principio bio-oceánico— extraído de la ciencia-ficción, del que arrancan otros tres errores subsecuentes, que les conducen a tomar, como límite internacional, "el meridiano del Cabo de Hornos"; a contemplar soberanía argentina sobre la boca oriental del Estrecho de Magallanes, y a pretender jurisdicciones marítimas que contrarían el dictamen del Tribunal Arbitral, incorporado a la sentencia inapelable de la Reina de Inglaterra.

En derecho universal, el dominio sobre las aguas siempre ha sido emanación y consecuencia del dominio político sobre el territorio. Nunca nadie pretendió, antes, entender las cosas al revés; o sea que el dominio sobre "un Océano" se hace extensivo a las tierras que tocan al mar de una misma denominación geográfica.

### OPINIONES



JORGE ROGERS  
SOTOMAYOR

Los gobernantes argentinos han hecho suyo el mito de que, siendo "argentino" el Océano Atlántico, y "chileno" el Pacífico, "las costas e islas del Atlántico son argentinas y las del Pacífico chilenas", según reza la increíble petición trasandina al Arbitro de S.M. Británica. Este argumento, elaborado para consumo lugareño, no podría ser llevado al ámbito internacional. ¿Qué dirían los países árabes, y petroleros, si el Irán pretendiera, hoy, derechos sobre ellos, como ribereños del Golfo Pérsico? ¿O las Antillas, si México manifestara ambiciones geo-políticas sobre las islas del Golfo de México?

Allí donde sea llevada la afiebrada hipótesis del "principio oceánico subyacente" (1) en el Tratado chileno-argentino de 1881" recibirá tan claro rechazo como en el arbitraje del Monarca inglés. No cabe insistir en él ante la mediación papal.

¡No quiera Dios que una "recomendación" del Augusto Mediador —aun reconociendo los derechos chilenos— sugiera "renunciarlos en aras de la paz" pues transformaría en "derecho permanente" un efímero delirio! Chile no podría tolerarlo.

Aun, el monumento religioso, binacional, emplazado en tierra firme, supuestamente "condómata", no es la paz, sino la guerra: los 80 centímetros del brazo de la imagen, extendido hacia Argentina, cubrirían la plataforma petrolera, chilena desde tiempo inmemorial, y el meridiano de su basamento nos despoja de la Tierra de O'Higgins y la Antártida chilena. En un caso de tan grave infortunio, los chilenos —gobiernistas y opositores— deberíamos jugarlos, sin vacilaciones, contra la recomendación del Papa y a favor del fallo de la Reina.